



***Emakume eta haurren eskubideak***  
***Derechos de la mujer y la infancia***

**TARIFAS ESPECIALES PARA SOCIAS DE “MADRES SOLTERAS POR ELECCIÓN” (MSPE)**

*Todos los precios incluyen IVA (21%)*

❖ **Procedimiento de prestación de nacimiento y cuidado de menor (solicitud de 16 semanas adicionales) - Jurisdicción Social-**

**600 € + 300 € (en caso de sentencia estimatoria) = 900 € como precio máximo (cerrado), incluye fase de recurso (TSJ)**

A abonar según el siguiente calendario de pagos (modificable, en virtud de las necesidades de cada socia):

- 100 € previamente a la interposición de Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante resolución desestimatoria del INSS-TGSS), o si no la hubiera, como adelanto.
- 120 € con anterioridad a la Interposición de demanda ante la resolución desestimatoria del INSS-TGSS, tras reclamación previa (a la recepción de la resolución desestimatoria).
- 200 € con anterioridad a la Asistencia Letrada en acto de vista oral o juicio, ante el Juzgado de lo Social. Como muy tarde, un mes antes de la fecha del acto de vista oral/juicio.
- 180 €, con anterioridad a la interposición o impugnación de Recurso de Suplicación ante el TSJ (Tribunal Superior de Justicia que corresponda). Como muy tarde, al comienzo del plazo para la interposición del recurso/impugnación.
- En caso de éxito, es decir, de obtener sentencia estimatoria (en primera instancia o vía recurso) o previamente, en vía administrativa, el importe anterior se incrementará en 300 €.

Si ha de realizarse la solicitud inicial ante la el INSS, el importe anterior se incrementará en 75 €. Es decir, como máximo el procedimiento completo ascenderá a **975 €**.



***Emakume eta haurren eskubideak***  
***Derechos de la mujer y la infancia***

- ❖ **Procedimiento en reclamación de otras prestaciones denegadas, frente al Intituto nacional de la Seguridad Social (INSS)-Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) o Mutuas (Jurisdicción Social).**

900 € hasta TSJ, incluido (con solicitud inicial 975 €)

- Riesgo durante el embarazo
- Riesgo durante la lactancia natural
- Incapacidad temporal ("baja"): impugnación del alta médica, determinación de la contingencia (común, enfermedad profesional, accidente de trabajo), etc.
- Incapacidad permanente (parcial, total, absoluta, gran invalidez)
- Lesiones Permanentes no incapacitantes
- Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave
- Muerte y supervivencia (viudedad y orfandad)
- Jubilación
- Prestaciones como víctimas de Violencia contra la Mujer
- Prestaciones familiares (menor con discapacidad, familias numerosas, monoparentales, padres o madres con discapacidad)
- Complemento para la reducción de la brecha de género
- Prestaciones no contributivas (jubilación, incapacidad)

O cualquier otro que pudiera corresponder



***Emakume eta haurren eskubideak***  
***Derechos de la mujer y la infancia***

❖ **Procedimientos del ámbito laboral (Jurisdicción Social)**

600 €, incluye recurso (o impugnación ante el TSJ)

- Medidas de conciliación de la vida laboral y familiar: excedencia, reducción de jornada, concreción horaria, adaptación de jornada, flexibilidad, teletrabajo...etc.
- Valoración, reconocimiento y calificación de grado de discapacidad.
- Medidas de apoyo a víctimas de violencia contra la mujer

850 €, incluye recurso (o impugnación ante el TSJ)

- Despidos
- Sanciones
- Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo
- Movilidad geográfica y funcional
- Extinción del contrato
- Medidas de Prevención de riesgos laborales (adaptación del puesto)
- Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales
- Reintegro de gastos médicos
- Reconocimiento de derecho, clasificación profesional.
- Discriminación o acoso (brecha salarial, mobbing maternal o cualquier otro tipo)
- Vulneración de derechos fundamentales (a la igualdad y a la no discriminación, etc)



***Emakume eta haurren eskubideak***  
***Derechos de la mujer y la infancia***

450 €, incluye recurso (o impugnación ante el TSJ) + 10 % de la cantidad obtenida  
en caso de sentencia estimatoria (a la firmeza)

- Reclamación de cantidad (salarios u otras retribuciones)

❖ **Procedimientos ante la Administración, como empleada pública (funcionaria, funcionaria interina) de medidas de conciliación, o cualquier otro.**

350 € vía administrativa + 425 € vía judicial hasta primera instancia (si la hubiera)

+ 10% del importe obtenido, podrá ser añadido, en aquellos procesos de los que  
deriven cantidades económicas

Precio del recurso, a valorar según complejidad, máximo 350 €

❖ **Procedimientos ante la Administración para la reclamación de otras prestaciones, ayudas sociales, subvenciones públicas, denuncias,...etc. (Inspección de Trabajo/Gobierno Vasco, Gobierno Foral de Navarra, SEPE, Lanbide, Diputaciones, Ayuntamientos...etc.).**

350 € vía administrativa + 425 € vía judicial en primera instancia (si la hubiera)

Precio del recurso, a valorar según complejidad, como máximo 350 €



***Emakume eta haurren eskubideak***  
***Derechos de la mujer y la infancia***

- ❖ **Otros procedimientos ante la Administración (derechos educativos, asistencia social, desamparo, adopciones, acogida, responsabilidad patrimonial...etc).**

Dependiendo de su complejidad, entre 900 € y 2500 € (máximo), hasta el TSJ (incluido)

Si derivan indemnizaciones (responsabilidad patrimonial, por ej.) u otro tipo de cuantía económica, se podrá añadir a los Honorarios, un 10% de dichas cantidades.

- ❖ **Procedimientos en el ámbito sanitario**

Hasta 350 € máximo, dependerá si se trata de una simple solicitud o una reclamación más elaborada (vía administrativa)

+ 425 € vía judicial en primera instancia

Precio del recurso, a valorar según complejidad, máximo 350 €

- Reclamación de derechos (solicitud, reclamación o queja) en el ámbito sanitario, como paciente y usuaria (también de l@s hij@s), durante la asistencia de la sanidad pública o privada a Hospitales, Departamentos de Salud, Arateko...etc, en materias como las siguientes:
  - Reproducción asistida
  - Derechos de l@s niñ@os hospitalizad@s o derechos en su asistencia sanitaria
  - Derechos durante el embarazo, parto y puerperio
  - Violencia Obstétrica



***Emakume eta haurren eskubideak***  
***Derechos de la mujer y la infancia***

A valorar según complejidad y otros factores, 2500 € (máximo)

- Negligencias médicas tanto durante el parto, daños ocasionados tanto a la madre, como al bebé, así como en cualquier otra circunstancia (diagnóstico tardío, diagnóstico erróneo...etc., cualquier mala praxis): responsabilidad patrimonial ante la Sanidad Pública, responsabilidad civil ante la Sanidad Privada (y/o Entidades Aseguradoras), incluso responsabilidad penal si la hubiera.
- ❖ **Procedimientos en el ámbito de Familia: ruptura de pareja, guardas y custodias, regimen de estancia, visitas, alimentos, vivienda, mascotas...etc.**

A valorar según procedimirento, actuaciones a realizar, complejidad, si existe acuerdo o no...etc., con descuento de hasta el 25%, respecto a tarifas u honorarios habituales

- ❖ **Procedimientos en el ámbito de la violencia contra la mujer o la infancia**

A valorar según procedimirento, actuaciones a realizar, complejidad...etc., con descuento de hasta el 25%, respecto a tarifas u honorarios habituales



*Emakume eta haurren eskubideak*  
*Derechos de la mujer y la infancia*

Otros aspectos y servicios

❖ CONSULTAS.

<p><u>Gratuitas.</u> Si dan lugar a iniciar un procedimiento (solicitud, reclamación, demanda...etc., cualquier gestión posterior).</p>
<p>Consultas puntuales que no deriven en un procedimiento o una fase posterior (max 45'):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Online: 50 €</li><li>• Telefónico: 45 €</li></ul>
<p>Consultas sencillas, vía correo electrónico 35 € (sin estudio del caso, ni valoración de documentación).</p>

❖ ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Si bien actuamos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca y Navarra, podemos valorar llevar casos en Comunidades Autónomas Limítrofes. Para el caso de las consultas, con las tecnologías actuales, no importa de dónde provengan.

❖ ESCRITOS o SOLICITUDES

Podemos realizar asimismo, cualquier solicitud de prestaciones o ayudas, escritos simples a empresas o administración...etc., que no sean parte de un procedimiento o una de las actuaciones del mismo. Su precio oscilará entre 80 € y 120 € (según complejidad u otro tipo de factores).



***Emakume eta haurren eskubideak***  
***Derechos de la mujer y la infancia***

❖ **RECURSOS**

Más allá de los recursos o instancias mencionadas, se valorará la cuantía de recursos de instancias superiores, si se diera el caso, realizando un presupuesto lo más ajustado posible y con descuentos importantes en relación a los honorarios habituales para las socias de MSPE.

❖ **MODO DE PAGO**

Facilidades de pago. Los procedimientos se alargan en el tiempo, por lo que, habitualmente se establecen plazos para abonar los honorarios de la Leatrada asignada al caso concreto, en virtud de las actuaciones a realizar o las fases del proceso, de tal manera que se distribuyan en el tiempo y resulte más cómodo y asequible su abono. No hay problema en adaptarnos a las necesidades o preferencias de las socias, en cuanto al modo de abono.

Previamente a contratar nuestros servicios, valoramos el caso en concreto y elaboramos una Hoja de Encargo, estableciendo de forma clara un precio cerrado, sin sorpresas y proponiendo un calendario de pagos. No se procede a realizar actuación alguna, sin acuerdo previo con la clienta.

❖ **DESPLAZAMIENTOS**

Solo se cobrarán en concepto de desplazamiento, aquellos viajes efectuados, para gestiones o encuentros, que no tengan por objeto la celebración de las vistas, juicios o realización de trámites propios del procedimiento contratado, a razón de 25 € por cada 100 km realizados (o la parte proporcional, en su caso).